

**Autorizan transferencia de partidas a favor de las Municipalidades en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para la continuidad del Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa**

**DECRETO SUPREMO Nº 172-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 078-2006-PCM se autorizó al Ministerio de Educación, a llevar a cabo a partir del 01 de enero del 2007 con participación de las municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en los niveles educativos Inicial y Primaria, incorporando al nivel Secundaria de Educación Básica Regular mediante la Sexagésima Disposición Final de la Ley Nº 29289;

Que, por Resolución Ministerial Nº 0031-2007-ED el Ministerio de Educación aprobó el “Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007”, dando inicio al proceso de implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa mediante el desarrollo de múltiples acciones de coordinación; y logrando mediante las Resoluciones de la Secretaría de Descentralización Nºs. 014, 018, 033, 039, y 046-2009-PCM/SD de la Presidencia del Consejo de Ministros, la acreditación de treinta y siete (37) municipalidades incluidas en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 044-2009 se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor de las municipalidades distritales de Los Olivos, Santiago de Surco, Surquillo, Miraflores y La Molina, para el período abril a diciembre 2009, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58 905 265,00); asimismo, por Decreto Supremo Nº 286-2009-MEF se autorizó una transferencia de partidas adicional a las referidas municipalidades por el monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 637 242,00);

Que, la asignación para el año fiscal 2010 para las citadas municipalidades correspondiente al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, alcanza los SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 75 303 821,00), sin embargo, de acuerdo a lo informado por las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en respuesta al Oficio Múltiple Nº 018-2010-ME/SPE-UP, se estima que lo requerido para el año fiscal 2010 asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 83 295 833,00) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en las genéricas del gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, 2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 3: Bienes y Servicios;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario autorizar una transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de las Municipalidades de Los Olivos, Miraflores, Santiago de Surco, Surquillo y La Molina, hasta por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 992 012,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010 dispone que el Ministerio de Educación transfiera, mediante decreto supremo, los recursos necesarios a los gobiernos locales con el propósito de dar continuidad al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa para el Año 2010, con cargo a los recursos de su presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y, De conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 28044 - Ley General de Educación Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7

992 012,00), para cubrir exclusivamente los gastos operativos de las instituciones Educativas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

<b>DE LA:</b>		
<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
PLIEGO	:	010 Ministerio de Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
2.1. Personal y Obligaciones Sociales :		6 522 363,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales :		169 573,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros :		1 300 076,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>7 992 012,00</b>

(En Nuevos Soles)

<b>A LA:</b>		
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADOS</b>
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
2.1. Personal y Obligaciones Sociales :		6 522 363,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales :		169 573,00
2.3. Bienes y Servicios :		1 300 076,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>7 992 012,00</b>

Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a los autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
 Presidente del Consejo de Ministros  
 MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
 Ministra de Economía y Finanzas

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
 Ministro de Educación

ANEXO  
 TRANSFERENCIA ADICIONAL DE PARTIDAS A LAS MUNICIPALIDADES DEL PLAN PILOTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA  
 (En Nuevos Soles)

PLIEGO HABILITADOR							PLIEGO HABILITADO						
PLIEGO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	GENÉRICA DEL GASTO				MONTO A TRANSFERIR TOTAL	PLIEGO	MUNICIPALIDAD	GENÉRICA DEL GASTO			MONTO A TRANSFERIR TOTAL
			GG 1	GG 2	GG 3	GG 6				GG 1	GG 2	GG 3	
010	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	U.E. 024 SEDE CENTRAL				1,300,076	1,300,076	150117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS			552,824	552,824
								150122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES			203,577	203,577
								150114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA			543,675	543,675
		U.E. 002-UGEL 02 SAN MARTÍN DE PORRES	2,960,108	10,050	-		2,970,158	150117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	2,960,108	10,050	-	2,970,158
		U.E. 007-UGEL 07 SAN BORJA	3,047,373	149,443	-		3,196,816	150122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	938,338	67,353	-	1,005,691
							-	150141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	766,411	19,656	-	786,067
								150140	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	1,342,624	62,434	-	1,405,058
		U.E. 006-UGEL 06 VITARTE	514,882	10,080	-		524,962	150114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	514,882	10,080	-	524,962
	TOTAL		6,522,363	169,573	-	1,300,076	7,992,012		TOTAL	6,522,363	169,573	1,300,076	7,992,012